



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución de Proyectos Agrarios

N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Huacho, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 01240-2025/GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 07 de mayo 2025; Informe N° 800-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/JO; de fecha 07 de mayo de 2025; Informe N° 00036-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA/MO-MMN, de fecha 07 de mayo 2025; Carta N°017-2025-SO/DATV/CUI2242998-DRAL; de fecha 10 de abril de 2025 ; Informe Técnico N°00013-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/SO/DATV/CUI2242998, de fecha 10 de abril de 2025; Carta N° 00013-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/RO/MS/META-070 , de fecha 10 de abril de 2025 ; Informe Técnico N°07-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/RO/MS, de fecha 10 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 101-2024-GRL-GRDE-DRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se resuelve **DELEGAR**, a partir de la fecha al **DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS** facultades y atribuciones que corresponden al Titular de la Entidad en el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento y sus Modificaciones, en Materia de obras, consultoría de obras y consultoría en general, así como las facultades y atribuciones delegables que le corresponden al Titular de la Entidad en la Administración de obras por administración directa o contrata según corresponda;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que establece los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025;

Conforme lo establece la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el inciso 1 del artículo 1°, establece que: *"Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"*, el inciso 5 establece que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales de personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"*, asimismo el inciso 8 establece que: *"El ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas..."*;

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que resuelve Artículo.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-OG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa "Resolución, (...) Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongán a lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, señala en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Primera.- Vigencia: "la presente directiva entra en vigencia (...) y será aplicable a toda las obras publicas que se ejecute por la modalidad de Administración Directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva , no resultando aplicable para el caso en concreto la normativa precitada respecto a la solicitud de Aprobación de Expediente Modificaciones en Etapa de ejecución ejecutada por Administración Directa ;

De conformidad a la Directiva de Órgano N°005-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA - "DIRECTIVA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O INVERSIONES POR LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MAD), aprobada con Resolución Directoral Sectorial N°264-2020-GRL-GRDE-DRA, de fecha 03 de noviembre 2020, en el numeral 5.3.11 *Modificaciones y/o variaciones en etapa de ejecución física de la obra, señala que Toda modificación del presupuesto de la obra, para incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritario por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita por el área técnica, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes:*

- *Por errores del Expediente Técnico aprobado, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.*
- *Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la Entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.*

El Residente de obra mediante cuaderno de obra solicitara los incrementos deductivos. Modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo, proporcionará toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la Entidad.

El Residente de obra debe tipificar la causal sustentatoria.

El Residente de obra sustentará técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales o debe solicitar la opinión del proyectista";

De conformidad al numeral 5.3.14 de la norma acotada en el párrafo precedente respecto a las Modificaciones en la Fase de ejecución física de la Obra, el sub numeral 5.3.14.1 *Modificaciones en etapa de ejecución señala que, "Las Modificaciones en la Fase de ejecución física de Obra siempre que no cambia la concepción técnica del Proyecto de Inversión: *Toda modificación del presupuesto de obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto debe ser aprobado mediante resolución según corresponda previa sustentación escrita por el Residente de Obra y aprobado por la Supervisión y/o Inspector de obra, con la conformidad del área de coordinación y/o responsable de obra según corresponda, sea por el incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo del Proyecto.*

El residente de obra debe sustentat técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y/o variaciones y dar las medidas correctivas para la solución, cuando se plantee modificaciones sustanciales se solicitará opinión al proyectista y/o área de estudios de la entidad. Todas modificaciones o variaciones deberán ser registradas en fase de ejecución con los formatos que correspondan en el banco de inversiones...";

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUALY GESTION DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión, en su artículo 35, numeral 33.2, señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A; Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión;

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que entró en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, mediante Resolución de Proyectos Agrarios N°030-2024-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA – DISTRITO DE ANDAJES – PROVINCIA OYON – DEPARTAMENTO LIMA". CUI N°2242998, por el monto de S/ 3, 712,462.81 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Proyectos Agrarios N°004-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 18 de febrero de 2025 se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**. – **APROBAR**, la modificación y/o variación en la fase de ejecución física de obra del PROYECTO SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA – DISTRITO DE ANDAJES – PROVINCIA OYON – DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2242998; el mismo que contempla un presupuesto de S/.118,709.89 (ciento dieciocho mil setecientos nuevo con 89/100 soles), la cual generara un plazo adicional de veintidós (22) días calendario para su ejecución, con una variación presupuestal de 3.20%, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Acta Comunal de Verificación y Compromiso, con fecha 31 de marzo de 2025 se reunieron los representantes de la Dirección Regional de Agricultura y las autoridades locales con el objetivo de realizar la verificación de la obra: "PROYECTO SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA – DISTRITO DE ANDAJES – PROVINCIA OYON – DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2242998, la comitiva se dirigió a la bocatoma ubicado en el rio Uras, dando inicio a la prueba hidráulica y recorrido integral del sistema de riego, con el fin de constatar el estado y funcionamiento del proyecto ejecutado desde el 2021, todo ello da origen a la solicitud de MODIFICACION Y/O VARIACION EN LA ETAPA DE EJECUCION FISICA DE LA OBRA N°02;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/RO/DAT, de fecha 10 de abril de 2025, el Residente de Obra, Ing. Marcio Sánchez Carlos, remite el informe para aprobación del expediente de modificación y/o variaciones en la Etapa de Ejecución Física N°02; del cual se recoge algunos extractos considerando lo siguiente:
(...)

V.3 TIPIFICACION DE CAUSAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE OBRA (según la directiva 005 – 2020 proyecto de inversión por administración directa DRAL).

V.4 JUSTIFICACION TECNICA

El día 31 de marzo del año 2025, se reunieron los representantes de la Dirección Regional de Agricultura y autoridades de la localidad de Andajes con el objetivo de realizar la verificación de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA – DISTRITO DE ANDAJES – PROVINCIA OYON – DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2242998, ejecutado desde el año



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

2021 a la fecha, en atención al requerimiento formulado por el señor alcalde y el presidente comunal en la asamblea general llevada a cabo el día domingo 16 de marzo del 2025. Durante el proceso de recorrido se evidenciaron las siguientes observaciones:

1. *Bocatoma: Se evidenció presencia de colmatación causada por las fuertes lluvias y avenidas recientes.*
2. *Línea de conducción (Progresiva 1+100): Desplome de una obra de arte (toma lateral) a causa de una falla geológica. Se constató la no conectividad de la tubería, lo que afecta el llenado del sistema.*
3. *Línea de conducción (Progresiva 1+500): Desplome de la plataforma de soporte de tubería de 8", debido a un derrumbe. Se indicó que el hecho fue reportado el 15 de marzo, y solo se logró recolectar la tubería, sin poder rehacer la plataforma por falta de mano de obra.*
4. *Orden y limpieza: Falta de limpieza a lo largo del trazo de obra. Se indicó que este proceso no estaba contemplado en el expediente técnico y requiere recursos adicionales.*
5. *Tubería de rebose: No se encuentra conectada a un aliviadero, lo que podría afectar el control del sistema por el largo recorrido sin adecuada descarga.*

Una vez concluido el recorrido se tomaron los siguientes acuerdos:

1. *En la bocatoma del río Uras, se realizará un trabajo conjunto para descolmatar y encausar adecuadamente el cauce del río y se realizará la colocación de las rejas existentes.*
2. *Se repararán mediante termofusión de la tubería del tramo afectado (Progresiva 1+100).*
3. *Se reinstalará la conducción de la recolectora afectada por el derrumbe.*
4. *Se procederá a la conexión del aliviadero a la tubería de descarga, para optimizar el control del sistema.*
5. *Las labores de orden y limpieza se ejecutarán de manera conjunta, comprometiéndose la comunidad a retirar y aprovechar los residuos el material útil.*
6. *La comunidad asume el compromiso de remediar el camino de herradura afectado por la ejecución de la obra, restaurando el área intervenida.*

Por consecuencia y para cumplir con los acuerdo, se evalúa las partidas ejecutadas en durante este periodo, teniendo en consideración la cuantificación de partidas según sus unidades de medida, dan como resultado un mayor Metrado, causando así el incremento de metrados de las partidas ya trabajadas, esto se traduce en mayor uso de mano de obra, materiales, personal técnico, gastos generales, de supervisión, gestión de proyecto, liquidación, plazo de ejecución de obra y por consiguiente un mayor presupuesto para el levantamiento de estas observaciones la cual que el proyecto quede en óptimas condiciones para su inauguración y uso de los beneficiarios.

Los trabajos que se realizaran como parte del levantamiento de las observaciones en obra, generan una necesidad económica, que según el rendimiento diario que se tiene en los análisis de costos unitarios por unidad de medida, obteniéndose como costo directo la suma de 33,532.17 (treinta y tres mil quinientos treinta y dos con 17/100) el mismo que es necesario para cumplir con las metas establecidas y en consecuencia el cierre total del proyecto; a este costo directo se sumaría los gastos generales (S/ 13,460.00), gastos de supervisión (S/ 3,000.00) y Gestión de proyecto (S/ 10,000.00), y liquidación (30,000.00) llegando a un presupuesto total de 89,992.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 NUEVOS SOLES) y en un plazo total de 15 días calendarios.

V.5 SUSTENTO TECNICO

Luego que se realizó la visita a la obra en mención, se encontraron observaciones que afectaban el correcto funcionamiento del sistema de riego, esto por factores climáticos que se vienen dando en el Distrito de Andajes (LLUVIAS TORRENCIALES A MODERADAS, DESLIZAMIENTOS DE LAS LADERAS), han provocado la afectación del proyecto, por lo que se levantó el ACTA COMUNAL DE VERIFICACION Y COMPROMISOS y realizando el análisis de los acuerdos se determinó que los trabajos se realizaran a cargo de Mayores metrados en partidas ya ejecutadas durante el plazo de ejecución de obra, sustentada como **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA** por ejecución de mayores , se detallan las siguientes partidas afectadas:

02 OBRAS PROVISIONALES

- 02.02 HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA
- 05 CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm
- 05.01 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN
- 05.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 05.01.01.01 DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPTACION
- 05.04 CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DEL 0+140 AL 7+000



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE 315 MM, EN CANAL DE CONDUCCIÓN
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO
05.05	OBRAS DE ARTE
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (5 UND) INGRESO DE TUBERIA
05.05.01.01	TRABAJO PRELIMINAR
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO
05.05.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
07	RESERVORIOS (3 und.)
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320m3)
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO
07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM
07.01.06.04	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL D=12"
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 12" DE SALIDA
07.02	RESERVORIO QUICHUA (1320 m3)
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO
07.02.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM
07.02.06.04	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL D=12"
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 12" DE SALIDA
07.03	RESERVORIO HUAUYAJ (660m3)
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO
07.03.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM
07.03.06.04	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL D=12"
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 12" DE SALIDA
08	VARIOS
08.02	FLETE
08.02.02	FLETE RURAL

Estas partidas a ejecutar son para poner en funcionamiento total el sistema de riego, a pesar de que las observaciones son de la parte posterior del sistema, son muy necesarias su ejecución ya que el punto de captación de agua se ubica en la progresiva 0+000 (Bocatoma del río Uras)

V.6 RESUMEN DE METRADOS

Se muestra el incremento de metrados según sus partidas

Cuadro N°01

RESUMEN DE METRADOS CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA DISTRITO ANDAJES PROVINCIA DE OYON - LIMA.			
MODULO :	SISTEMA DE RIEGO	FECHA:	ABRIL 2025
UBICACIÓN :	LOCALIDAD ANDAJES- DISTRITO: ANDAJES-PROVINCIA: OYON-LIMA PROVINCIAS		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
02	OBRAS PROVISIONALES	-	
02.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA	m	200.00
05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm	-	
05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN	-	
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
05.01.01.01	DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPTACION	m3	98.58
05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DEL 0+140 AL 7+000	-	
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE 315 MM, EN CANAL DE CONDUCCIÓN	-	
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.89
05.05	OBRAS DE ARTE	-	
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (5 UND) INGRESO DE TUBERIA	-	
05.05.01.01	TRABAJO PRELIMINAR	-	
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	90.00
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	31.50
05.05.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	21.96

N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

07	RESERVORIOS (3 und.)	-	-
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320m3)	-	-
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00
07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM	-	-
07.01.06.04	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL D=12"	-	-
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 12" DE SALIDA	gib	1.00
07.02	RESERVORIO QUICHUA (1320 m3)	-	-
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00
07.02.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM	-	-
07.02.06.04	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL D=12"	-	-
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 12" DE SALIDA	gib	1.00
07.03	RESERVORIO HUAYAJ (660m3)	-	-
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	100.00
07.03.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM	-	-
07.03.06.04	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL D=12"	-	-
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø 12" DE SALIDA	gib	1.00
08	VARIOS	-	-
08.02	FLETE	-	-
08.02.02	FLETE RURAL	gib	1.00

V.7 SUSTENTO ECONOMICO DE MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE OBRA

V.7.1 MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto por incremento de metrados N°02 asciende a S/ 89,992.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 NUEVOS SOLES).

Cuadro N° 02

Presupuesto	Subpresupuesto	Cliente	Lugar	Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
0202004	PRESUPUESTO QUICHUA PISUPAMPA	001	LIMA - OYON - ANDAJES	02	OBRAS PROVISIONALES				2,764.00
				02.02	HABILITACION DE CAMINO DE HERRADURA	m	200.00	13.82	2,764.00
				05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm				8,642.60
				05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION				4,227.24
				05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,227.24
				05.01.01.01	DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPTACION	m3	98.56	42.89	4,227.24
				05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 315mm. DEL 0=140AL 7+000				169.00
				05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 315mm. EN CANAL DE CONDUCCION				169.00
				05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.99	34.56	169.00
				05.05	OBRAS DE ARTE				4,446.38
				05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (GUND.)				4,446.38
				05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				621.90
				05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	90.00	6.91	621.90
				05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,824.46
				05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	31.50	78.99	2,488.19
				05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	21.96	60.85	1,336.27
				07	RESERVORIOS (3 UND.)				21,925.57
				07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)				5,194.87
				07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,036.50
				07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00	6.91	1,036.50
				07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM				4,158.47
				07.01.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				4,158.47
				07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,158.47	4,158.47
				07.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)				5,788.05
				07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,036.50
				07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00	6.91	1,036.50
				07.02.06	CANAL DE INGRESO				4,751.55
				07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				4,751.55
				07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,751.55	4,751.55
				07.03	RESERVORIO HUAYAJ (660 m3)				5,442.66
				07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				691.00
				07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	100.00	6.91	691.00
				07.03.06	CANAL DE INGRESO				4,751.55
				07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				4,751.55
				07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,751.55	4,751.55
				08	VARIOS				5,500.00
				08.02	FLETE				5,500.00
				08.02.02	FLETE RURAL	gib	1.00	5,500.00	5,500.00
					COSTO DIRECTO				33,532.17
					GASTOS GENERALES				13,460.00
					SUBTOTAL				46,992.17
					GESTION DE PROYECTOS				10,000.00
					SUPERVISION				3,000.00
					LIQUIDACION				30,000.00
					TOTAL DE PRESUPUESTO				89,992.17
					SON : OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 NUEVOS SOLES				
					Fecha		10/04/2025	15:41:06	



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

V.8 SUSTENTO DE VARIACION DE LOS COSTOS UNITARIOS

Para la elaboración del presupuesto de este expediente se tuvo en cuenta los costos unitarios del expediente técnico saldo de obra y los precios de las ordenes de servicio que se emitieron en el desarrollo del proyecto 2025, las cuales mostraron los costos reales en el mercado.

- O.S. servicio de termofusión con tubería HDPE 315 MM S/180 POR PEGA
- O.S COMBUSTIBLE (PETROLEO) S/ 17 POR GALON

V.9 PLAZO DE EJECUCION SEGÚN RENDIMIENTO DIARIO POR CUADRILLA

Para obtener los días que serán necesarios para ejecutar los trabajos indicados en los metrados nos basamos en el rendimiento por día del análisis de costos unitarios abatiéndose que para desarrollar estos trabajos será necesario un plazo máximo de 15 días calendarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.10 CONCLUSIONES

De todo lo expresado en el presente, podemos determinar:

- La formulación de la MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE OBRA N°02, se ajusta a la directiva vigente de la dirección regional de agricultura N° 005 – 2020 – DRA, sobre modificación y/o variaciones en etapa de ejecución física de obra y Directivas de Contraloría General de la República; Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; Normatividad Interna de la Institución; además el análisis desarrollado corresponde a la metodología y a principios aceptados en Ingeniería.
- El presupuesto adicional de S/ 89,992.17 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 17/100 NUEVOS SOLES). Adicional Acumulado no supera los márgenes preestablecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Para la ejecución de las partidas afectadas por los mayores metrados, es necesario el otorgamiento de 15 días calendarios.
- Es necesaria la aprobación del presupuesto adicional para levantar las observaciones realizadas al proyecto y la documentación que se requiera. Esto a su vez permitirá efectuar en informe final de obra y entrega de obra a los usuarios.

V.11 RECOMENDACIONES

Aprobar la MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE OBRA N°02 por incremento de metrados, ascendente a la suma de S/ 89,992.17 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 17/100 NUEVOS SOLES). Las cuales servirán para pagar los gastos en servicio, bienes, mano de obra (planillas) Y personal técnico de obra, emitiéndose para tal fin la documentación necesaria.

Que, mediante Informe Técnico N°00013-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/SO/DATV/CUI2242998, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de Obra, Ing. Daniela Andrea Trejo Vivas, remite opinión favorable al informe para aprobación del expediente de modificación y/o variaciones en la Etapa de Ejecución Física N°02; del cual se recoge algunos extractos considerando lo siguiente:

5. SUSTENTO DE PETICIÓN

Visto el informe de referencia, donde el Residente de obra solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA N° 02** con su respectivo sustento técnico, y en concordancia con la **NORMATIVA ACTUAL VIGENTE**, esta supervisión en cumplimiento de las funciones establecidas, emite el presente informe de verificación del Informe presentado por Residencia, que servirá para el cumplimiento de las metas programadas o la conclusión y funcionamiento del proyecto actualmente en ejecución; por lo que paso a detallar técnicamente cada una:

5.1. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA N° 02:

El presente informe tiene como objetivo analizar y verificar el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRAN N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA, DISTRITO DE ANDAJES - OYON – LIMA", presentado por el Residente de obra, con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, cumpliendo con estar enmarcados dentro los documentos indicados en el marco legal vigente, sustenta de la



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

siguiente madera la MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA, la cual se detalla de la siguiente manera:

5.1.1. PARTIDAS CON INCREMENTO DE METRADOS

El informe cuantifica la ejecución de incremento de metrados en las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD
02	OBRAS PROVISIONALES	
02.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA	m
05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm	
05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION	
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
05.01.01.01	DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPATACION	m3
05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 315mm. DEL 0+140AL 7+000	
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 315mm. EN CANAL DE CONDUCCION	
05.04.01.01	PRUEBA HIDRAULICA	m
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3
05.05	OBRAS DE ARTE	
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (5UND.)	
05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3
05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3
05.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION	
05.05.01.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 8"	m
07	RESERVORIOS (3 UND.)	
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)	
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM	
07.01.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"	
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb
07.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)	
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
07.02.06	CANAL DE INGRESO	
07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"	
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb
07.03	RESERVORIO HUAUYAJ (650 m3)	
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
07.03.06	CANAL DE INGRESO	
07.03.06.01	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE CANAL	
07.03.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"	
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb
08	VIARIOS	
08.02	FLETE	
08.02.02	FLETE RURAL	glb

Procediendo así al análisis del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02.



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CAUSAL:

5.2.1. Justificación:

De las partidas mencionadas se realizó la cuantificación de metrados, existiendo INCREMENTO DE EJECUCIÓN DE METRADOS en relación con la ejecución de metrados establecidos en el EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA del presente año, siendo necesario para el cumplimiento de las metas programas para el presente año la elaboración del sustento del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N°02 y la puesta en funcionamiento del proyecto integral.

5.2.2. Determinación de la causal:

La causal del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 es a raíz de la ejecución del incremento de metrados para poner en funcionamiento el proyecto integral desde la bocatoma hasta el último reservorio ubicado en la progresiva 7+000 de la línea de conducción, las partidas identificadas para la ejecución de mayores metrados están establecidas en el expediente aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS N° 030-2024-GRL-GRDE-DRA-DPA de fecha 08 de Mayo 2024.

5.3. DETALLE DE METRADOS INCREMENTADOS EJECUTADOS:

Visto la información de sustento que se otorga en el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02, se valida que existe la necesidad de ejecución de metrados incrementados en relación a lo establecido en el expediente técnico, solicitados para el levantamiento de observaciones detalladas en el ACTA COMUNAL DE VERIFICACIÓN Y COMPROMISOS y registrada en el Cuaderno de obra, los cuales han sido verificados por la Supervisión por ser necesarias, analizando de la siguiente manera:

- a. Se analiza las partidas ejecutadas con mayores metrados y se verifica los METRADOS ESTABLECIDOS en el expediente técnico, el cual se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	METRADO EJECUTADO
02	OBRAS PROVISIONALES		
02.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA	m	681.00
05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm		
05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPATACION	m3	324.35
05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 315mm. DEL 0+140AL 7+000		
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 315mm. EN CANAL DE CONDUCCION		
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1234.80
05.05	OBRAS DE ARTE		
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (5UND.)		
05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	25.00
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	10.00
05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	5.00
07	RESERVORIOS (3 UND.)		
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)		
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	803.44



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM		
07.01.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"		
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00
07.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)		
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	803.44
07.02.06	CANAL DE INGRESO		
07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"		
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00
07.03	RESERVORIO HUAUYAJ (650 m3)		
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	502.64
07.03.06	CANAL DE INGRESO		
07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"		
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00
08	VARIOS		
08.02	FLETE		
08.02.02	FLETE RURAL	glb	1.00

- b. Se analiza los MAYORES METRADOS A EJECUTAR para dar funcionamiento integral al SISTEMA DE RIEGO QUICHUA PISUPAMPA, el cual se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	METRADO A EJECUTAR
02	OBRAS PROVISIONALES		
02.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA	m	200.00
05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm		
05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	DESCOLMATAACION DEL CAUSE DE CAPATAACION	m3	98.56
05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 315mm. DEL 0+140AL 7+000		
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 315mm. EN CANAL DE CONDUCCION		
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.89
05.05	OBRAS DE ARTE		
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (5UND.)		
05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	90.00
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	31.50
05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	21.96
07	RESERVORIOS (3 UND.)		
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)		
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00
07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM		
07.01.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"		
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00
07.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)		
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00
07.02.06	CANAL DE INGRESO		
07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"		
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

07.03	RESERVORIO HUAUYAJ (650 m3)		
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	100.00
07.03.06	CANAL DE INGRESO		
07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"		
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00
08	VARIOS		
08.02	FLETE		
08.02.02	FLETE RURAL	glb	1.00

Tal como se menciona en el expediente de MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 presentado por el residente de obra, LAS PARTIDAS MENCIONADAS COMO INCREMENTO cumplen con lo aprobado en el expediente técnico saldo de obra, teniendo en cuenta que estas partidas a ejecutar pondrán en funcionamiento las estructuras deterioradas por la falta de uso, siendo que el tramo inicial fue ejecutado desde el 2021, y siendo esta etapa complementaria para en entrega, operación y mantenimiento, se decide concluir y poner en funcionamiento adecuado el proyecto, por tal motivo cumple como causal para el reconocimiento y aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02.

5.4. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01:

Se analiza EL PRESUPUESTO MATRIZ DEL EXPEDIENTE TECNICO y el presupuesto presentado por el Residente de obra, según el análisis de precios unitarios aprobado de ambos expedientes, de los cuales se analiza lo siguiente:

a. PRESUPUESTO MATRIZ DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se verifica el precio unitario por partida solicitada en el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02, de la cuales podemos determinar lo siguiente:

02	OBRAS PROVISIONALES			
02.01	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO CON MAQUINARIA	m	1,999.00	21.00
02.02	HABILITACION DE CAMINO DE HERRADURA	m	661.00	14.51
05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm			
05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION			
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.01.01.01	DESCOLMATAcion DEL CAUSE DE CAPATACION	m3	324.35	44.18
05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 315mm. DEL Ø=1400L T+000			
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 315mm. EN CANAL DE CONDUCCION			
05.04.01.01	PRUEBA HIDRAULICA	m	1.00	16,967.50
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,234.00	36.29
05.05	OBRAS DE ANTE			
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (SIND.)			
05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	25.00	7.26
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	10.00	62.94
05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	5.00	70.17
07	RESERVORIOS (3 UNO.)			
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)			
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	803.44	7.26
07.01.04	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM			
07.01.04.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"			
07.01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE INGRESO	glb	1.00	10,780.00
07.01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	glb	1.00	4,432.00



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

07.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)			
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	803.44	7.26
07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"			
07.02.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE INGRESO	gib	1.00	13,182.00
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,432.00
07.03	RESERVORIO HUAUYAJ (600 m3)			
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	502.84	7.26
07.03.06	CANAL DE INGRESO			
07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"			
07.03.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE INGRESO	gib	1.00	10,780.00
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	3,860.00
08	VIARIOS			
08.02	FLETE			
08.02.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	45,000.00
08.02.02	FLETE RURAL	gib	1.00	103,310.95

Tomando en cuenta el precio unitario del Expediente Saldo de Obra, se procede a verificar el costo adicional por mayores metros ejecutados, en las partidas analizadas, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto						
Presupuesto	0202004	PRESUPUESTO QUICHUA PISUPAMPA				
Subpresupuesto	001	PRESUPUESTO QUICHUA PISUPAMPA				
Cliente		DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA LIMA	Costo al	10/04/2025		
Lugar		LIMA - OYON - ANDAJES				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.	
02	OBRAS PROVISIONALES				2,764.00	
02.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA	m	200.00	13.82	2,764.00	
05	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=316 mm				8,842.60	
05.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION				4,227.24	
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,227.24	
05.01.01.01	DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPTACION	m3	98.56	42.89	4,227.24	
05.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 316mm. DEL 0+140AL 7+000				169.00	
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 316mm. EN CANAL DE CONDUCCION				169.00	
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.89	34.56	169.00	
05.05	OBRAS DE ARTE				4,448.36	
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (6UND.)				4,448.36	
05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				621.80	
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	90.00	6.91	621.80	
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,824.46	
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	31.50	76.99	2,488.19	
05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	21.96	60.85	1,336.27	
07	RESERVORIOS (3 UND.)				21,925.57	
07.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)				5,194.97	
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,036.50	
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00	6.91	1,036.50	
07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 316 MM				4,158.47	
07.01.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				4,158.47	
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,158.47	4,158.47	
07.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)				5,788.05	
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,036.50	
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150.00	6.91	1,036.50	
07.02.06	CANAL DE INGRESO				4,751.55	
07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				4,751.55	
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,751.55	4,751.55	
07.03	RESERVORIO HUAUYAJ (600 m3)				5,442.65	
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				691.00	
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	100.00	6.91	691.00	
07.03.06	CANAL DE INGRESO				4,751.55	
07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				4,751.55	
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM. DE SALIDA	gib	1.00	4,751.55	4,751.55	
08	VIARIOS					
08.02	FLETE				5,500.00	
08.02.02	FLETE RURAL	gib	1.00	5,500.00	5,500.00	
	COSTO DIRECTO				33,632.17	
	GASTOS GENERALES				13,480.00	
	SUBTOTAL				46,992.17	
	GESTION DE PROYECTOS				10,000.00	
	SUPERVISION				3,000.00	
	LIQUIDACION				30,000.00	
	TOTAL DE PRESUPUESTO				89,992.17	
	SON :	OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 NUEVOS SOLES				

Fecha: 10/04/2025 15:41:06



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Se observa que algunos precios han reducido el precio unitario, se procedió en la revisión del análisis de precios unitarios, y se determinó que esto se debe a que en obra ya se cuenta con herramientas manuales para la realización de proceso de ejecución, y algunos materiales restantes, dando por consecuencia un menor costo para poner EN FUNCIONAMIENTO LA INTEGRIDAD DEL PROYECTO A BENEFICIO DE LA POBLACION DE ANDAJES. Corroborando el presupuesto presentado en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
2	OBRAS PROVISIONALES				
2.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA	m	200	13.82	2,764.00
5	CANAL DE CONDUCCION TUBERIA HDPE DE D=315 mm				
5.01	CONSTRUCCION DE CAPTACION				
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01.01	DESCOLMATACION DEL CAUSE DE CAPATACION	m3	98.56	42.89	4,227.24
5.04	CANAL CONDUCTO CERRADO TUBERIA HDPE DE 315mm. DEL 0+140AL 7+000				
05.04.01	INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 315mm. EN CANAL DE CONDUCCION				
05.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.89	34.56	169.00
5.05	OBRAS DE ARTE				
05.05.01	CAJA DE RECOLECCION (5UND.)				
05.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	90	6.91	621.90
05.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	31.5	78.99	2,488.19
05.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	21.96	60.85	1,336.27
7	RESERVORIOS (3 UND.)				
7.01	RESERVORIO JIRCAN (1320 m3)				
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150	6.91	1,036.50
07.01.06	CANAL DE INGRESO Y SALIDA CON TUBERIA HDPE DE 315 MM				
07.01.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				
07.01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	g/b	1	4158.47	4,158.47
7.02	RESERVORIO QUICHUA(1320 m3)				
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	150	6.91	1,036.50
07.02.06	CANAL DE INGRESO				
07.02.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				
07.02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	g/b	1	4751.55	4,751.55
7.03	RESERVORIO HUAUYAJ (650 m3)				
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	100	6.91	691
07.03.06	CANAL DE INGRESO				
07.03.06.04	CONSTRUCCION DE CANAL D=12"				
07.03.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE D=315 MM, DE SALIDA	g/b	1	4751.55	4,751.55
8	VIARIOS				
8.02	FLETE				
08.02.02	FLETE RURAL	g/b	1	5,500.00	5,500.00
COSTO DIRECTO					33,532.17
GASTOS GENERALES					13,460.00
SUB TOTAL					46,992.17
SUPERVISIÓN DE OBRA					3,000.00
GESTION DE PROYECTOS					10,000.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA					59,992.17
LIQUIDACIÓN DE OBRA					30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION					89,992.17



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

Habiendo verificado el sustento del residente, se valida que el presupuesto asciende el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN N° 02** asciende a **S/ 89,992.17** (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 17/100 Soles), distribuyendo en las específicas presupuestales de la siguiente manera: el monto de **S/ 19,871.60** (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 60/100 Soles) para la específica **2.6.2.3.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**, monto de **S/ 16,241.57** (dieciséis mil doscientos cuarenta y uno con 57/100 Soles), en la específica **2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES** y el monto de **S/ 53,880.00** (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) en la específica **2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS**, con el fin de para poner EN FUNCIONAMIENTO LA INTEGRIDAD DEL PROYECTO A BENEFICIO DE LA POBLACION DE ANDAJES.

5.5. INCIDENCIA DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS:

Se realiza el cálculo de la incidencia del adicional de obra por mayores metrados N° 01, el cual se determina tomando como referencia el presupuesto inicial aprobado y el presupuesto resultante del análisis de precios **DEL INCREMENTO DE METRADOS EJECUTADOS**, el cual se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO DE EXPEDIENTE TECNICO	MONTOS DE VARIACION DE LA FASE DE EJECUCION N° 01	1%	MONTOS DE VARIACION DE LA FASE DE EJECUCION N° 02	1%
COSTO DIRECTO	3,120,731.19	60,671.49	3.20 %	33,532.17	2.42%
Gastos generales	312,073.12	27,538.40		12,960.00	
COSTO TOTAL DE OBRA	3,432,804.31	88,209.89		46,492.17	
Supervisión	93,621.94	10,500.00		3,500.00	
Gestión de proyectos	156,036.56	20,000.00		10,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL	3,682,462.81	118,709.89		59,992.17	
Liquidación	30,000.00	0.00		30,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,712,462.81	118,709.89	89,992.17		

Según el presupuesto de incidencia, que asciende a la suma de **S/ 89,992.17** (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 17/100 Soles), se determina que el porcentaje de incidencia del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02** que es del 2.42%, que deberá gestionarse mediante disponibilidad presupuestal y aprobación vía acto resolutivo por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**. Cabe resaltar que a la fecha la suma de las modificaciones solicitadas es el 5.62%, en cumplimiento de las normativas.

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La residencia cuantifica que la duración o plazo de ejecución de las partidas programadas como metrados incrementados, se cuantifica de **15 DÍAS CALENDARIOS**, que empezaran a cuantificarse a partir de la notificación de la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02**, asignación presupuestal necesaria y atención a los requerimientos de compra.

6. DETERMINACIÓN

El presente **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02**, contiene el sustento técnico y legal de acuerdo con lo estipulado en el marco normativo vigente y da lugar a la aprobación vía acto resolutivo por el monto de **S/ 89,992.17** (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 17/100 Soles) y un plazo de ejecución de **15 DÍAS CALENDARIOS**, con el único fin de cumplir con las metas programadas para el presente año.



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES:

- Luego de revisar, verificar el expediente presentado por la Residencia, esta Supervisión **DA OPINIÓN FAVORABLE** para **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02**, que deberá ser aprobado **VÍA ACTO RESOLUTIVO**.
- El presupuesto **DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA** asciende a la suma de **S/ 89,992.17 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 17/100 Soles)**, que deberá ser gestionado para la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PERTINENTE**.
- Este **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02**, obedece a la ejecución de mayores incrementados ya justificados en líneas anteriores al presente informe.
- Este **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02** tendrá como **PLAZO DE EJECUCION 15 DÍAS CALENDARIOS** a partir de la aprobación, asignación presupuestal, comunicación y atención a los requerimientos que emanaran de este expediente para la continuidad, finalización y puesta en funcionamiento de la totalidad de proyecto.
- La supervisión da **OPINIÓN FAVORABLE** para **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA**, siendo necesaria su ejecución para que la obra quede en condiciones óptimas de operatividad y cumplir con los acuerdos estipulados en el **ACTA COMUNAL DE VERIFICACIÓN Y COMPROMISOS**.

7.2. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a quien corresponda realizar las gestiones necesarias para la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA**, **VÍA ACTO RESOLUTIVO** y la asignación presupuestal pertinente.

Que, mediante Informe N°036-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA/MO-MMN, de fecha 07 de mayo de 2025, el monitor de obras Ing. Magdaleno Mallqui Nieto, en atención a los Informes de supervisión y residente solicita acto resolutive sobre la aprobación del Expediente de Modificación y/o variación en etapa de ejecución física de la obra en mención concluye que el expediente contiene el sustento técnico y legal de acuerdo con lo estipulado en el marco normativo vigente y da lugar a la aprobación vía acto resolutive por el monto de S/89,992.17 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendarios , con único fin de cumplir con las metas programadas para la finalización y el funcionamiento integral del proyecto , recomendando remitir el presente informe al **AREA LEGAL** la aprobación de incremento de metrados por la SUPERVISION que sustentó del Ing. Residente; **VÍA ACTO RESOLUTIVO** y la asignación presupuestal **DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N°02**; que es la suma de **S/ 89,992.17 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 17/100 Soles)** y la etapa de su EJECUCION FISICA con plazo cuantificado de **15 DÍAS CALENDARIOS**.

INCIDENCIA DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS:

Se realiza el cálculo de la incidencia del adicional de obra por mayores metrados N° 01, el cual se determina tomando como referencia el presupuesto inicial aprobado y el presupuesto resultante del análisis de precios DEL INCREMENTO DE METRADOS EJECUTADOS, el cual se detalla de la siguiente manera:



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

DESCRIPCIÓN	MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO DE VARIACION: FASE DE EJECUCIÓN N° 01	INCIDENCIA %	MONTO DE VARIACION: FASE DE EJECUCIÓN N° 02	INCIDENCIA %
COSTO DIRECTO	3,120,731.19	60,671.49		33,532.17	
Gastos generales	312,073.12	27,538.40		13,460.00	
COSTO TOTAL DE OBRA	3,432,804.31	88,209.89		46,992.17	
Supervisión	93,621.94	10,500.00	3.20 %	3,000.00	2.42%
Gestión de proyectos	156,036.56	20,000.00		10,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL	3,682,462.81	118,709.89		59,992.17	
Liquidación	30,000.00	0.00		30,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,712,462.81	118,709.89		89,992.17	

Según el presupuesto de incidencia, que asciende a la suma de S/ 89,992.17 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 17/100 Soles), se determina que el porcentaje de incidencia del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y/O VARIACIONES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 que es del 2.42%, que deberá gestionarse mediante disponibilidad presupuestal y aprobación vía acto resolutivo por la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS. Cabe resaltar que a la fecha la suma de las modificaciones solicitadas es el 5.62%, menor al 15%;

Mediante Informe N° 1240-2025-GRL-GRDE-DRA-DPA, de fecha 07 de mayo, esta Dirección de Proyectos Agrarios, informa al Director Regional de Agricultura, respecto a la solicitud de aprobación de incrementos de metrados solicita se apruebe Vía Acto Resolutivo el expediente de modificación y/o variación en la etapa física N°02, por el monto de S/89,992.17 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario aprobar el citado Expediente Técnico de Obra, conforme a lo dispuesto en el ítem 5.3.14 de la Directiva de Órgano N° 005-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA aprobada con Resolución Directoral Sectorial N° 0264-2020-GRL-GRDE-DRA-DPA, por considerarse de Administración Directa;

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Directoral Sectorial N° 101-2024-GRL-GRDE-DRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, al DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS, y con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación y/o variación en la fase de ejecución física de obra N° 02 del PROYECTO SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA – DISTRITO DE ANDAJES – PROVINCIA OYON – DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2242998; el mismo que contempla un presupuesto de S/89,992.17 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendarios para su ejecución, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución de aprobación de modificación y/o variación en la fase de ejecución física de la obra: PROYECTO SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR QUICHUA PISUPAMPA – DISTRITO DE ANDAJES – PROVINCIA OYON – DEPARTAMENTO LIMA". CUI N° 2242998, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los profesionales, servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen la modificación y/o variación en la fase de ejecución física de la obra, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y



N° 017-2025-GRL-GRDE-DRA/DPA.

exactitud de su contenido, así como, de la vigencia de la necesidad de la citada obra, con las características contenidas en el Expediente Técnico.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo a Ley
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Ing. ISAIAS R. RAVICH/GUA RE ARANO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS
CIP 19/046